I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 28 AGO. 2012

V I S T O S:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 24 de agosto de 2012; el Certificado N°139/2012 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/988/2005, N°202/1422/2005, N°202/1390/2006, N°202/1804/2008 y N°202/1709/2012; lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, en adelante, Ley de Transparencia, aprobada por el artículo de la Ley N° 20.285, de 2008, especialmente su Artículo 18; el Artículo 20 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 13 de 2009 de la Secretaría General de la Presidencia; la Instrucción General N° 6 del Consejo para la Transparencia, sobre gratuidad y costos directos de reproducción de la información solicitada en ejercicio del derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que la gratuidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es uno de los principios de este derecho, conforme dispone la letra k) del artículo 11 de la Ley de Transparencia.

2.- Que el Artículo 18 de la Ley de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 20 de agosto de 2008, dispone que **"solo se podrá exigir el pago de los costos directos de reproducción y de los demás valores que una ley expresamente autorice cobrar por la entrega de la información solicitada"**, señalando, además, que **"la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se supone en tanto el interesado cancele los costos y valores a que se refiere el inciso precedente".**

3.- Que el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Transparencia, aprobado por Decreto Supremo N° 13 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, entiende como costos directos de reproducción **"todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción".**

4.- Los criterios definidos por el Consejo Directivo del Consejo, mediante su Instrucción General N° 6, para definir los costos directos de reproducción en cada órgano o servicio de la Administración del Estado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

5.- Que para determinar el valor real de reproducción de la información solicitada a la Municipalidad de Cerrillos por medios físicos, esto es, fotocopias e impresiones, se usaron los valores cobrados por el proveedor Moretti de Chile S.A, con quien se contrató, a través de Propuesta Pública Nº 202/1666/2011,denominada **"Servicio de copias heliográficas, fotocopias, ploteos de planos y anillado de todo tipo de documentos para la I. Municipalidad de Cerrillos"**, cuyo contrato se resolvió vía Decreto Exento Nº 202/2036/2011 de fecha 24 de octubre de 2011.

6.- En tanto que, para la información solicitada mediante su grabación en medios magnéticos, los valores se obtuvieron en base a los precios de compra registrados por el Portal Chile Compra utilizados por el Municipio.

7.- El acuerdo sostenido por el H. Concejo Comunal en su Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2012.

8.- Que, mediante Decreto Exento N°202/988/2005, se aprobó el Texto Refundido y Sistematizado de la Ordenanza N" 2, **"Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos",** modificado posteriormente mediante los Decretos Exentos N°202/1422/2005, Nº202/1390/2006, N°202/1804/2008 y N°202/1709/2012.

D E C R E T O:

1. Modifícase la Ordenanza Municipal **N°2 "SOBRE DERECHOS MUNICIPALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"**, en el sentido de incorporar el siguiente Título:

TITULO XIII

FIJA COSTOS DIRECTOS DE REPRODUCCIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA A LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, PARA LA TRANSPARENCIA EN EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Artículo 31°: Por costo de reproducción de documentos, que den origen solicitudes amparadas por la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia se cancelarán los siguientes derechos municipales:

1.- Material, especificaciones y valor del soporte para obtener la información:

Especificaciones	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido($)
Fotocopias	1	20.-
Fotocopias por ambas caras	1	30.-
Ploteo de planos línea negra(incluye doblado)	1	1.071.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001871

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Ploteo de planos línea negra(incluye doblado)	1	1.071.-
Ploteo de planos línea color (incluye doblado)	1	1.964.-
Fotocopia de planos blanco y negro (incluye doblado)	1	1.250.-
Fotocopia de plano sensibilizado poliéster	1	4.344.-
Fotocopia plano velum (incluye doblado)	1	1.845.-
Fotocopia plano color (incluye doblado)	1	7.795.-
Copia plano blanco y negro (incluye doblado)	1	1.071.-
Copia plano sensibilizado poliéster (incluye doblado)	1	4.760.-
Fotocopia carta y oficio color	1	417.-
Doblado de planos (valor ya incluido en los valores antes entregados)	1	1.-
Encuadernación espiral, tapa mica diversos colores	1	809.-
Encuadernación espiral, tapa marmoleada diversos colores, de 0 a 20 hojas	1	928.-
Grabado CD	1	El equivalente a US$ 9,20 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado DVD	1	El equivalente a US$ 8,10 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.
Grabado Pendrive 2 GB	1	El equivalente a US$ 9,42 en pesos chilenos al valor del día del ingreso de la solicitud.

2.- Autorízase exención de los costos directos de reproducción de información solicitada por medios físicos, cuando el requirente corresponda a organizaciones sociales y comunitarias de la Comuna pertenecientes a los registros de la Municipalidad de Cerrillos, que tengan su Personalidad Jurídica y Directorio Vigente, certificado para tales efectos por la Secretaría Municipal.

3.- Los costos establecidos en el numeral Nº 1, deberán ser pagados mediante pago directo en cajas de recaudación dispuesta al interior de los recintos municipales, o en pagados mediante transferencia electrónica o depósito en la cuenta corriente de la Municipalidad de Cerrillos, Banco BBVA, cuenta corriente Nº 260100049505, para lo cual se informará oportunamente a los solicitantes, todos los datos necesarios para llevar a cabo cualquiera de dichas operaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Una vez acompañado por el requirente el comprobante de depósito o transferencia y previa verificación de la operación, se entregará la información.

4.- En caso de no producirse en pago o transferencia bancaria dentro de los 5 días siguientes a ser requerido, se entenderá por desistida la información solicitada, situación que será comunicada por escrito al requirente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 29, Título III del Reglamento de la Ley N° 20.285.-

5.-Los recursos provenientes de estos cobros constituirán ingresos propios de la Municipalidad de Cerrillos.

2. La presente modificación comenzará a regir a partir del primer día del mes siguiente a su publicación.

3. En lo no modificado por el presente instrumento se mantiene vigente el documento original y sus modificaciones posteriores.

4. Publíquese en la página web municipal

5. El Departamento de Informática dependiente de la Secplan dará cumplimiento al punto anterior.

6. Modifíquese los Vistos y primer Considerando de los Decretos Exentos N°202/1707/2012 y N°202/1709/2012, que aprobaron modificaciones a las Ordenanzas Municipales N°2 "Sobre Derechos Municipales" y N°12 "Sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el sentido de señalar que dichos cambios se aprobaron en la Centésima Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada con fecha 27 de julio de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH
Distribución:
Alcaldía
Concejales (6)
Dirección de Control
Dirección Jurídica

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001871

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Patentes y Actividades Lucrativas
Departamento de Abastecimiento
Departamento de Personal y Bienestar
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Obras Municipales
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Juzgado de Policía Local
Secplan
Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Cerrillos
Página web